

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 17 MAY 2024

VISTO el Expediente Electrónico N° LTF-EE-926-2024 y la implementación de la modalidad del reconocimiento y pago de horas extraordinarias del Personal Legislativo de ésta Cámara, mediante Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22; Y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo se tramita el reconocimiento, autorización y pago por la realización de OCHO (8) horas extraordinarias para el agente Rubén RUNCO, Legajo N° 1767, dependiente de la Dirección de Intendencia, quien realizó trabajos en el edificio de Presidencia, el día 11 de Mayo del corriente año en el horario de 09:00 hs. hasta las 17:00 hs.

Que ha tomado intervención el Sr. Prosecretario Administrativo, Dn. Walter ALBIOL y el Director General de Administración de Secretaría Administrativa, Dn. Gustavo BLANCO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el pago de OCHO (8) horas extraordinarias al agente Rubén RUNCO, Legajo N° 1767, dependiente de la Dirección de Intendencia quien realizó trabajos en el edificio de Presidencia, el día 11 de Mayo del corriente año en el horario de 09:00 hs. hasta las 17:00 hs; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a que a través de la Secretaría Administrativa y sus áreas correspondientes se realice la respectiva liquidación al agente mencionado en el artículo 1º, conforme a lo establecido en la Resolución de Presidencia N° 0106/20 y su modificatoria Resolución de Presidencia N° 0749/22.

ARTÍCULO 3º. - IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 173 / 24

Damián Alberto LÖFFLEI
Vicepresidente 1º

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y los espacios marítimos e insulares son Argentinos" PODER LEGISLATIVO